

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO *f*

---

Legajo No. 16

Cuaderno No. <sup>3.3.16.19</sup>~~399~~

Año 1801

No. de hojas útiles 8

Visita del Valle de la Magdalena, Maranga y Legua, practicada el 11 de mayo de 1801, siendo Juez Privativo de Aguas don Manuel Pardo Rivadeneira.

Observaciones.....

Clasificación..... A g u a s .....

CA-JA 1

CAJ 216

DOC 211

f 7 (elaboratule)

1807

Aguas.

5762

Visita del Valle  
de la Magdalena

Maranga y

Leona

Año de

1801.

590

N. 18

N. 110-a.

Fue el Sr. Oydor D. D. Juan

Pardo

399



Essno & Donilla

Legajo  
28483

Leg

do  
do



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.



PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

En atención a ser el tiempo presente el señalado por  
 este Juzgado para tratar a cerca de que se quite el agua  
 de la Atzequia principal del Valle de la Magdalena, Segua,  
 y Staranga, y al mismo tiempo que se proceda a su  
 limpieza y reparos, è igualmente que al nombramiento  
 de Diputado; citeme a todos sus interesados para que  
 el dia once del presente mes a las quatro de la tarde  
 concurren a mi Botica a tratar y conferir acerca de  
 lo que va insinuado, y demas puntos que sean en  
 beneficio de su mismo Valle; en inteligencia que  
 a el que no asistiere le parará el perjuicio que en  
 derecho haiga lugar, sentando a este fin el Guano  
 del Valle a continuacion de este Auto las citaciones q  
 hiciere para lo qual se le comete. Lima y Mayo  
 2 de 1801.

Pardo

Asi lo proveyo y firmo el Sr. D. Juan Pardo del Consejo de  
 S. M. en su oficio de esta D. A. y Juan Privatibo de igual  
 de todos los valles y contornos del Distrito de esta Capital  
 en el dia de fecha =

Juan Privatibo

En Lima y Mayo de mil ochocientos Uno  
hic para lo contenido en el auto de la buelta al  
Caballero Diputado de este valle D. Domingo Ramirez  
de Trellanis del Orden de Calatrava en persona

En este dia hic otra citacion al Sr. D. Manuel Ortiz  
de Foxonda del Orden de Santiago en persona

con Secutibans. hic otra al Caballero D. Mi.  
quel Oyaque del Orden de Santiago en persona

In continue hic otra al Sr. Pedro Bernaldes del Or  
den de Santiago en persona.

Inmediatamente hic otra al Sr. D. Fran. Luengo  
en persona.

En Mayo sus mil ochocientos Uno hic otra.  
Como los antecedentes. ad. Juan Beyera  
en persona

Inmediatamente hic otra al Governador el Pue  
blo de la Magdalena y demas interesados el comun  
en su persona.



En la ciudad de los Reyes del Peru en once  
 de Mayo de mil ochocientos un años. Estando  
 en la casa morada del Señor Doctor Don Manuel  
 Pardo Rivadeneyra del Consejo de Su Magestad  
 su Oydor de esta Real Audiencia, y Tercer pri-  
 bativo del Juzgado de Aguas de los Valles y  
 contornos del distrito de esta Capital, los  
 Hacendados del Valle de la Magdalena, Segura,  
 y Marangay, a saber Don Domingo Ramirez  
 de Arellano del orden de actual diputado,  
 Don Manuel Ortiz de Foronda del de Santiago  
 Don Pedro Manuel Penales del mismo  
 Orden, Don Francisco Luengo, y Don Manuel  
 Auzepo, no habiendo avistado otro alguno, sin  
 embargo de estar citados como lo acreditan  
 las antecedentes diligencias acentadas por  
 el Guarda del enunciado Valle, y por

mm



En querrello.

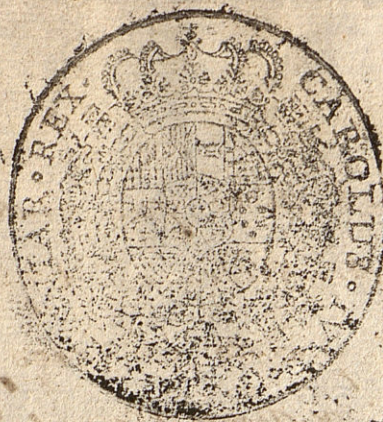
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

LOS DIAS DE 13 DE MAYO DE 1801.

ante mi se trato sobre los puntos siguientes, con asistencia igualmente de Don Antonio Manrínes.

Primeramente hizo presente el actual Diputado Don Domingo Ramirez de Arellano los fundamentos que le asisten, con respecto a sus graves ocupaciones, para no poder continuar con dho cargo, lo qual oido por los interesados, verificaron de un acuerdo en nombrar a el expresado Don Manuel Ortiz de Torondal para que exerza el cargo en el presente año. Por tanto dho señor Jues lo hizo por nombrado e interpuso en el su autoridad y decreto judicial tanto quanto puede y ha lugar en dho. y el enunziado Don Manuel prometio desempeñarlo con la exactitud q ha acostumbra. Asi mismo se resolvió que el Aoua de la Atrequia para d dho Valle se quite el dia catorce de Junio venidero. Con lo qual se concluyó esta Junta q firmó su Señoria el que certifico.

Para



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

En atención de haver dado aviso á este Juzgado  
el Caballero Diputado del Valle de la Magdalena  
Marangu y Legua, tener quitada el Agua de su Aze-  
quia pñal. p<sup>a</sup> la limpia y reparos de sus tomas par-  
ticulares, y que solo resta el q<sup>d</sup> se proceda á actuar la  
Visita respectiva p<sup>a</sup> reconocer el estado actual de las  
tomas, á fin de q<sup>d</sup> en aquellas q<sup>d</sup> acaso se adviertan  
descompuertas se hagan las obras q<sup>d</sup> necesiten durante  
la limpia; se señala para practicar esta diligencia  
con mi asistencia el dia de mañana 19 del corriente  
á las tres de la tarde, y se nombra por Perito al Mtro.  
Jose Nieves quien aceptando jurara el cargo en  
la forma ordinaria; y hagase saber por el Guardia  
dicho Valle á todos los interesados para q<sup>d</sup> asistan  
por si ó sus Mayordomos á inteligencia de lo  
que se les ordene en quanto á sus tomas para que  
se execute durante la limpia. Lima y Julio  
14 de 1801

Lando

Fuente

Luis de Bouilla

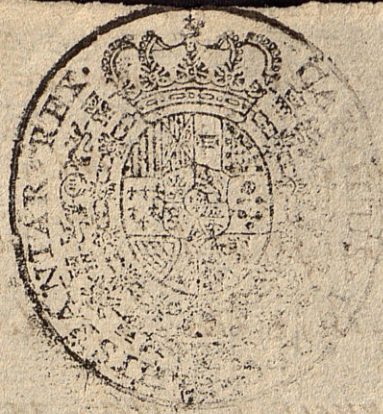


En Lima y Junio Capose de mil ochocientos  
noafique lo contenido en el auto que antecede al  
Este es no Alonzo Jose de Nubes en Capexroma  
Juan Difo que acepta y aloto el cargo para que  
es nombrado y fijo a Pedro y Anna Vernal R. A. V. A.  
del ful y legalmente segun vualial vover y entendo  
sin agravis a Pedro y lo firmo de guido y fee -

Jose Nivoro

Gonilla





En quarto.

DELLO QUARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.



PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Certificación  
delo resuelto  
en la visita

En la ciudad de los Reyes del Perú en quince de Junio de mil ochocientos un años. El Señor Doctor Don Manuel Pardo Rivadeneyra del Consejo de Su Magestad, su oydor de esta Real Audiencia, y Tercer privativo del Juzgado de Aguas de los Valles del distrito de esta Capital, a consecuencia dello decretado en el Auto de oficio, salio la tarde de ese dia como a hora de las tres de ella, acompañado de Don Manuel Ortiz de Toronda del orden de Santiago, J. Vicente Leon, el Soldado Diligenciero Juan de Leon, el Maestro Manife Tre Nieves que asistio en calidad de Perito, y otras varias personas, y por ante mi el presente Escribano dio principio su Señoria a la enunciada diligencia en la forma siguiente.

Quatro bocas

Primeramente reconoció el Perito el orden del Señor Tercer la Foma conocida por

W

las cuatro bocas, la qual se encontro  
amueglava, pero una Foma se advertio sin  
Compuerta, y la otra aunque la tenia  
puerta, sumamente maltratada, por lo q  
ordeno su Señoria se compusiese esta, y  
aquella se hiciese tuba y pudiese en su  
respectivo lugar, siendo una y otra a costa  
de los respectivos interesados en la Ategua

Foma de Rosas}

Reconocida que fue la Foma de  
Rosas se encontro la boca con tres y medio  
riegos y la boquilla con dos y medio, como  
asi mismo desbaratado el solado por partes  
y sin compuerta; por lo que ordeno su Señoria  
que incontinenti se componga dicho solado  
y ponga la respectiva compuerta; y  
que respecto a las dificultades y embarazos  
que se han presentado para el reconoci-  
miento de dicha Foma, se franquee en el  
dia el paso acostumbrado por donde se  
facilite su inspeccion.

En prosecucion de la enunciada  
visita, se encontro junto al Puente del  
Conde de las Torres la Ategua ladrona, q  
se dixo en las anteriores Visitas havia havi-  
erto Don Fr. Pomiano; y se ordeno por el  
Señor Juez que se condene esta cegandola

con Carcass hasta la distancia de seis varas  
dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de  
que se le exigirá al interesado irremisiblemente  
la multa de treinta p.<sup>os</sup> ordenada en la visita  
del año pasado. Notificandose igualmente  
a Don Pedro Venuales no haga uso de la Causa  
que se encontro puesta en dho sitio, hasta que  
tenga orden del Juzgado. Como asi mismo  
que componga el empedrado que está en el  
camino Real, para impedir que los desagües  
de la Chorra de Rosas no lo inunden, y  
quede el paso franco.

Y habiendo visto al paso la Alcan-  
tarilla de Lazo invencible de todo en  
su estado actual, se ha ordenado el que  
incontinenti se haga de nuevo la Visca  
por direccion del maestro Tre Arce,  
a costa de los interesados en la Arquia.

No habiendo procedido al recono-  
cimiento de las demas Fomas restantes del  
Valle por haverse aventado esta toda  
arreglada y conforme ordenanza.

Con lo qual se concluyo esta  
m




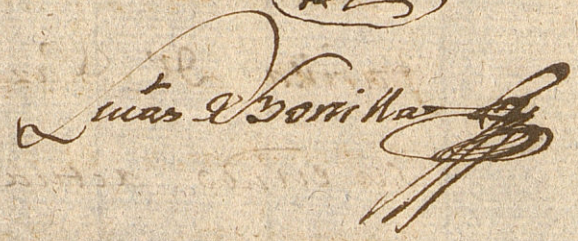


SE LLO QVARTO, EN QVART-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, A  
NOVENTA Y NUEVE.

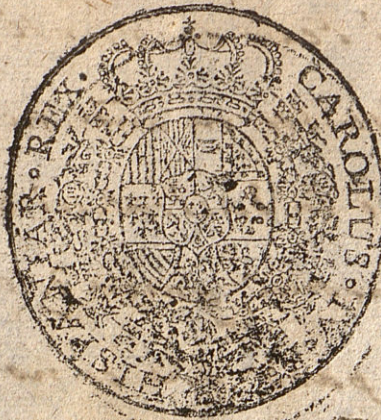
PARA LOS A. O. DE BOG. 1801.

Vista, y el enunciado facultativo Dijo  
haber hecho el reconocimiento de las expresa-  
das tomar bien y fielmente, segun su real  
saber y entender, y bajo la aceptacion y  
juramento que tiene fecho en que se ratifico,  
y lo firmo, rubricando antes su sria de q certifico.

Porde  José Nuñez

 Juan de Borja

En quareto.



SELLO QVARTO, VN QVAV-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO. Y  
NOVENTA Y NVVEVE.

ERA LOS ANOS DE 1801.

Respecto de haber dado aviso a este Jefe de este Jefe de  
el Cavallero Diputado del Valle de la Magdalena  
Maranga y Legua, estar ya concluidas las obras  
mandadas hacer ultimamente en las Fomas de su perte-  
nencia que se empujaron de arrastradas al tiempo de  
la Visita, y que solo resta el que se proceda a la Visita  
respectiva, por no poderse detener por mas tiempo  
la suelta del agua segun el clamor de los interesados,  
proceda el presente Escrivano, a quien se le comete,  
a practicarla el dia de manana lo del conueniente  
acompanado del Cavallero Diputado, y el Perito Fr. de  
Sievex, a quien asi mismo se nombra, jurando  
y aceptando el cargo en la forma ordinaria. Thagase  
saber a los interesados. Lima y Junio 19 de 1801.

Pard

Arce

Luis de Bourka



En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte dias  
del mes de Junio de mil ochocientos un años. ratifi-  
que lo contenido en el auto de la duelta al ma-  
estro Juan Nietes en su Persona, quien dijo que  
aceptava, y acepto el cargo para que es nombra-  
do, y juro a Dios, nuestros Señores y a una señal de  
Cruz de vras de el fiel y legalmente segun su  
leal saber y entender sin agravio de parte  
y lo firmo de q. don fern

Jose Nietes

Donna

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte de Junio  
de mil ochocientos un años. En cumplimiento de lo man-  
dado en el auto de la buelta: Yo el Escrivano sali la tarde  
de entedia acompañado de D. Dns Alzamor, el Sobrado Dili-  
genciero del Juzgado, y el Maestre Manife Dns Nieves, a efecto  
de haver la revisita ordenada, lo qual verifiqué visitando  
todas las tomas de dicho Valle, y en ninguna de ellas se  
ha hecho los reparos q se precisaron en la visita, si-  
solo puestas ambas compuertas en las quatro bocas, y con-  
cluida la obra del Puente de la Chaca de Casco. Lo qual  
pongo por diligencia, para q en su virtud Dho Señor  
fuer ordeno lo que estimo conveniente. Y el enuneriado  
Manife dijo haver hecho el reconocimiento de  
las enuneriadas tomas bien, y fielmente segun  
su leal saber y entender, y bajo la aceptación  
y juramento que fecho tiene en que se

7 a finis gratifico. Et lo frasco con vino de  
que doy feo

Jose Nivon

Luis Bonilla

SEAL OF THE  
REPUBLIC OF VENEZUELA

1081 001 192 074 0

